

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 12 de noviembre de 2007.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

07/15540

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela sita en calle Juan de Espina, 78.

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2007, se resolvió, la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por «POWERCARD CANTABRIA SL», redactado por Arquitectura y Urbanismo «J.A.CASTAÑO SL», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 11 de diciembre de 2006, referido a la ordenación de una

parcela de suelo urbano sita en calle Juan de Espina, número 78, en terreno que el planeamiento califica como edificación residencial de baja densidad (U-4).

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 5 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

07/15261

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de expediente para mejora de fincas rústicas para el rendimiento agrícola, en barrio La Torre.

Por don Miguel Ángel Fernández Navarro se tramita expediente en solicitud de autorización para mejora en fincas rústicas para el rendimiento agrícola, en barrio La Torre, del pueblo de Bareyo, en suelo no urbanizable especialmente protegido por su valor productivo en zona de valor agrícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ajo, 29 de octubre de 2007.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

07/15042

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de parcela en San Miguel

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la parte dispositiva del acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle promovido por «NOROBROTAL SL»; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007:

Primero.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil «NOROBROTAL, SL», representada por don Mile Salanowski García, que ha sido redactado por los arquitectos don Miguel Cabrillo Gómez y don Gustavo Pérez Saiz y que afecta a una parcela situada en la calle Alta, número 3 de San Miguel, clasificada como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por el secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- En la redacción del proyecto de construcción el promotor tendrá en cuenta las determinaciones de la normativa urbanística y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, y cuantas consideraciones sobre el particular indiquen los servicios técnicos municipales.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en su ámbito territorial.

Seguidamente se publica la memoria del estudio de detalle:

1.1. Objeto.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la determinación de alineaciones, rasantes, ordenación de volúmenes y definición de cesiones, establecidas para la parcela objeto de este Estudio de Detalle, fijado por las Normas Subsidiarias de Cartes.

1.2. Formulación.

El Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Suelo de Cantabria así como el artículo 140.1 del Reglamento de Planeamiento, en el que se contempla que: «Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el ayuntamiento o entidad urbanística actuante o por los particulares por medio de iniciativa privada».

1.3. Conveniencia y procedencia de la solución adoptada.

El motivo de la elaboración del presente Estudio de Detalle se justifica en el desarrollo de una parcela de suelo urbano, de acuerdo con las determinaciones de la ordenanza correspondiente, que remite a esta figura como instrumento de ordenación para unidades de diez o más viviendas.

El desarrollo de la parcela a través del Estudio de Detalle se justifica a partir de la necesidad de determinar:

- Acceso rodado y peatonal.
- Urbanización y ordenación del ámbito.
- Delimitación de cesiones, para mejora del entorno y ensanche de viales.
- Señalamiento de alineaciones, rasantes y volúmenes.

2. Ámbito.

2.1. Parcelario.

El ámbito del Estudio de Detalle esta constituido por la delimitación del suelo urbano de la parcela, la superficie que tiene es de 820,45 metros cuadrados como se grafica en el plano E-2.

La topografía de la parcela es bastante desuniforme, cuenta con una parte con poca inclinación en dirección este o oeste, en la zona donde se encuentra las edificaciones con las que cuenta la parcela y una zona de gran pendiente que va de sur a norte y que limita con la carretera municipal.

El desnivel de la parcela se refleja en los planos E-5, E-6, E-7 y E-8, en que se reflejan las pendientes actuales, así como, volumen y pendientes definitivas del edificio existente (a rehabilitar) y el de nueva planta.

2.2. Planeamiento aplicable.

La figura de planeamiento vigente, aplicable a la calificación de suelo urbano de la parcela, según las Normas Subsidiarias del ayuntamiento de Cartes, vigentes en la actualidad, en las cuales la parcela esta calificada como suelo urbano, como "suelo residual de dos alturas", cuyos parámetros mas significativos son los siguientes.

- Parcela mínima: 300 metros cuadrados.
- Distancia a colindantes: Mitad de la altura.
- Distancia entre edificaciones: Altura de edificación.
- Edificabilidad: 1 metro cuadrados/metro cuadrado.
- Numero de plantas: Pb+1+Pc.
- Altura máxima al alero: 6,50 metros.
- Ocupación: 40%.

Parámetros urbanísticos	NNSS	Estudio de detalle solución propuesta
Ocupación sobrerasante	40% parcela neta	40 % sobre parcela neta
Longitud máxima de fachada	30 m	18,00 m
Distancia mínima entre edificaciones	Altura de las edificaciones con un mínimo de 6,50 m.	6,00 m
Edificabilidad bruta	1 m2/m2	0,9 m2/m2
Alturas	6,50 m según artículo 206, se puede aumentar 1 metro en parcelas con pendiente. Baja+1+ bajocubierta	6,00 m Baja + 1+ bajocubierta

3.- Propuesta.

3.1. Descripción general.

La ordenación que se propone viene justificada por las determinaciones de la Ordenanza de aplicación y fundamentalmente, por la forma, ubicación y morfología que la condicionan de manera particular en la búsqueda de una solución coherente y que mejore el entorno de la zona, en la que se pretende una cesión al Ayuntamiento para aparcamientos y una plaza-vial para el acceso y salida de vehículos.

Se plantea en este estudio de detalle, el área de movimiento, para las posibles edificaciones que se puedan realizar dentro de la parcela, y fijando las alturas y volumen definitivo del edificio existente en la parcela, el cual se rehabilitara para un uso de viviendas unifamiliares, que contarán con acceso independientes desde el vial publico.

Se fija en este Estudio de Detalle, el área del movimiento de un edificio de nueva creación, según se refleja en el plano E-4, se plantean viviendas unifamiliares adosadas con acceso independiente cada una desde vial publico.

Se fijan en este Estudio de Detalle, las cesiones al Ayuntamiento, de manera que se pueda mejorar la ordenación de un entorno en la actualidad bastante degradado y de carácter privado, impide una continuación lógica dentro de la estructura urbana del pueblo.

Las cesiones, una situada entre el edificio a rehabilitar y el nuevo edificio planteado, en la actualidad, es un punto cerrado y que con la cesión se abrirá el paso para continuar con una de las calles del pueblo y que pueda conectar con el vial y plaza pública que tienen prevista su ejecución por el ayuntamiento, al oeste de la zona de cesión del Estudio de Detalle.

La otra cesión situada en la orientación oeste del edificio a rehabilitar, se utilizará para la creación de aparcamientos. Dichas cesiones se reflejan en el plano E-3

4.- Cesiones y urbanización.

Se cederán convenientemente urbanizadas y libres de cargas las siguientes superficies correspondientes a viales y aparcamientos, las superficies de las cesiones, son las reflejadas en el plano de alineaciones E-3.

Superficie total de cesión 295,35 metros cuadrados.

Cesión A..... 220,75 metros cuadrados.

Cesión B..... 74,60 metros cuadrados.

6.- Contenido de la documentación gráfica.

6.1. Documentación fotográfica.

Se aportan seis fotografías cuyos puntos de vista han sido elegidos para una completa visualización de la superficie, del Estudio de Detalle.

6.2. Planos.

01. Emplazamiento.

Graficado a escala 1/2000 se señala la situación del estudio de detalle.

02. Plano de parcela.

Graficado a escala 1/200, recoge la forma de la parcela, superficie, curvas de nivel y entorno.

03. Alineaciones y cesiones.

Delimitación de las alineaciones de edificios y cesiones a realizar al ayuntamiento. Escala 1/200.

04. Urbanización

Delimitación de las construcciones a realizar y rehabilitar. Escala 1/200.

05. Plano de perfiles y rasante.

Determinación de los perfiles de la parcela en su estado actual.

06. Plano de perfiles y rasante.

Determinación de los perfiles de la parcela en su estado actual.

07. Plano de perfiles y rasante.

Determinación de los perfiles de la parcela en su estado actual.

08. Perfiles y rasante reformados.

Determinación de los perfiles de la parcela en su estado reformado.

Señalamiento de recursos.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si se presenta el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y su notificación será de un mes. Contra su desestimación expresa o presunta, en este caso por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

También podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, en su caso.

Se advierte que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 15 de enero de 2007.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/15041

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para construcción en suelo urbano de una vivienda en barrio La Concha.

El señor alcalde presidente aprobó inicialmente en fecha 20 de septiembre de 2007 el expediente aprobación del Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por «TASACIONES Y EVALUACIONES SA» referido al suelo urbano, para la construcción de una vivienda en el Barrio de Concha, redactado por el arquitecto don Luis Pérez Pérez-Camarero.

Durante el plazo de veinte días contado a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba, 20 de septiembre de 2007.-El alcalde, Martín Remón Jáuregui.

07/15260

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial de la revisión del Plan Parcial del sector 6, El Valle.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, y previo dictamen del Consejo de Estado de fecha 20 de septiembre de 2007, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2003, en virtud del cual se aprobaba con carácter definitivo el Plan Parcial del sector 6 «El Valle», de los del PGOU de Torrelavega.

En consecuencia queda anulado y sin vigor el Plan Parcial citado y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOC número 118 de fecha 20 de junio de 2003.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Torrelavega, 5 de noviembre de 2007.-La alcaldesa presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/15284

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación, en Villanueva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2007 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en el barrio de Castanedo del pueblo de Villanueva, promovido por «ZANA EDIFICIOS S. L.», coincidente con la parcela de referencia catastral 0121006VP3002S0001UM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 31 de octubre de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/15236